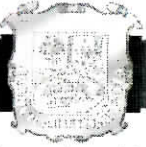


CRÉDITO: 4429906374
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$1,267.35

NOMBRE.- TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V.
R.F.C.- TEC1603176B2
DOMICILIO.- CALLE 12 DE OCTUBRE, NO 1246, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 15 de marzo de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Administración General de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y José Luis Rosales Márquez notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/5066/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y AGEF/4974/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por el que suscribe Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el Mandamiento de Ejecución, derivado del crédito fiscal



Coahuila

de Zaragoza número 4429906374 de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, a nombre de TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

VRM/jfcs



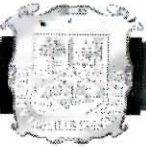
CRÉDITO: 4429906374
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$1,267.35

NOMBRE.- TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V.
R.F.C. - TEC1603176B2
DOMICILIO. - CALLE 12 DE OCTUBRE, NO 1246, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES



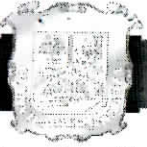
Coahuila

de Zaragoza

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 11:00 horas del día 14 de marzo de 2023, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de febrero de 2022, por concepto de Multas Estatales del Crédito 4429906374 toda vez que el contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas trece y diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y José Luis Rosales Márquez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de febrero de 2022, por concepto de Multas Estatales, derivado del crédito fiscal número 4429906374, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V., sito en calle Libra, número 193, C.P. 25016, de la colonia Real del Sol de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre 18 de marzo y 21 de marzo, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés hace constar que siendo las catorce horas con veinte minutos, se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle 12 de octubre, número 1246, C.P. 25020, colonia Provivienda, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle 12 de octubre de la colonia Provivienda, entre las calles 18 de marzo y 21 de marzo, y por tener a la vista el número 1246 del domicilio en que se actúa, por lo que al estar en el domicilio se encontró con una bodega de una planta, de fachada color blanca, cuenta con un portón metálico blanco, siendo atendido por una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 33 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez aperlada,



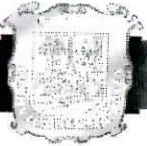
Coahuila

de Zaragoza

...ncha, labios gruesos, complexión media, cabello corto, de 165 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4990/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle 12 de octubre, número 1246, C.P.25020, colonia Provivienda?, a lo que respondió que desconoce a la negociación buscada, que ellos no ocupan esa bodega, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que aproximadamente más de dos años, ya que ellos tienen ahí dos años, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, no lo manifestó, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que respondió que es de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Haciendo constar que se trasladó a los domicilios cercanos al inmueble señalado como el del contribuyente, pero no fue atendido.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de febrero de 2022, por concepto de Multas Estatales, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. en el



Coahuila

de Zaragoza

domicilio ubicado en calle 12 de octubre, número 1246, colonia Provivienda, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 22 de febrero de 2022, por concepto de Multas Estatales al contribuyente negocio comercial denominado TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. el Notificador José Luis Rosales Márquez a las quince horas, del día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, constituyéndose legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que esta en el domicilio, sito en calle 12 de octubre, número 1246, C.P. 25020, colonia Provivienda, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle 12 de octubre en la colonia Provivienda, entre las calles 21 de marzo y 18 de marzo, y por tener a la vista el número 1246 del domicilio en que se actúa, por lo que al estar en el domicilio se encontró con una bodega de color blanco, con portón metálico del mismo color que ocupa el costado izquierdo del inmueble, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre, y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 44 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz larga y ancha, labios gruesos, complejión media, cabello corto, de 177 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/5070/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle 12 de octubre, número 1246, C.P. 25020, colonia Provivienda?, a lo que respondió que si conoce al contribuyente buscado, pero tienen más de dos años que se cambiaron de domicilio, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que tiene más de dos años, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro



Coahuila

de Zaragoza para localizar a la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió que se cambiaron al Fraccionamiento Oceanía, desconociendo calle y número, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, no lo manifestó, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no manifestó, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Haciendo constar que se trasladó a los domicilios vecinos del inmueble señalado como el del contribuyente, pero en ninguno fue atendió, dando por concluida la presente diligencia.

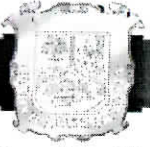
Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V., en el domicilio calle 12 de octubre, número 1246, colonia Provivienda, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los Notificadores-Ejecutores C.C. José Luis Rosales Márquez y Jorge Antonio Pérez Rosas, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas trece y dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, levantadas por los C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y José Luis Rosales Márquez respectivamente en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración General, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el suscrito C. Licenciado Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, a nombre de TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil



Coahuila

de Zaragoza, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

VRM/jfcs



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALS-126/2019 **No. Crédito** 4429906374

Adeudo \$1,267.35 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VDISN1015/19

122102-e



NOMBRE: TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES, SA DE CV
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE NO. 1246 C.P.25020
COLONIA: PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** TEC1603176B2

OFICIO:

C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,267.35 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (MULTA ESTATAL), el día 5 de Junio de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 7 de Junio de 2019, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALS-126/2019 No. Crédito 4429906374

Adeudo \$1,267.35 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VDISN1015/19

122102-e



NOMBRE: TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES, SA DE CV
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE NO. 1246 C.P.25020
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: TEC1603176B2

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. ...

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24 DE FEBRERO DE 2022 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ...

quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... manifiesta ser ... quien se identifica con ...

... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número ... de fecha ... de ... con vigencia del ... de ... de ... al ... de ...

de ... expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 7 de Junio de 2019, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: ...



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALS-126/2019 No. Crédito 4429906374

Adeudo \$1,267.35 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VDISN1015/19

122102-e



NOMBRE: TRASLADOS ESPECIALES CUMBRES, SA DE CV
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE NO. 1246 C.P.25020
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: TEC1603176B2

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. designa como testigos a los C.C. y quienes se identificaron con y con y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. con domicilio en quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Coahuila
Zaragoza

Nombre: Traslados especiales contribuyentes Crédito: 4429906379

Domicilio: 17 de octubre # 1246 colonia providencia

ACTA CIRCUNSTANCIADA

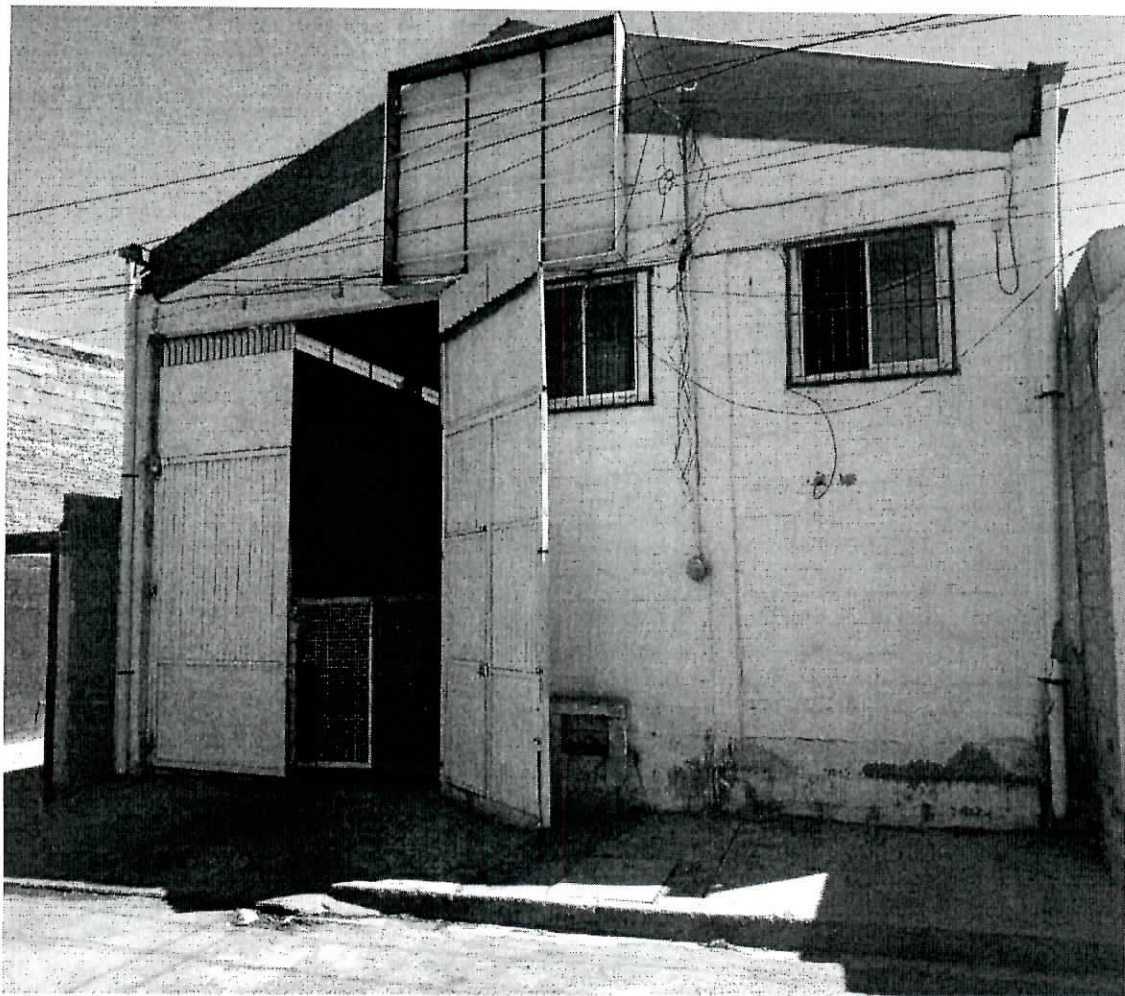
en Saltillo Coahuila siendo las 15:45
 Del día 08 de marzo del año 2022
 el suscrito notificador Fernando Anayo
 Hernandez adscrito a la administración
 local de ejecución fiscal Saltillo
 acreditando mi personalidad mediante
 constancia de identificación ACFR/0175
 2022 con fecha del 05 de febrero del 2022
 y con vigencia del 05/enero/2022 al
 31/diciembre/2022 expedida por el
 licenciado Ernesto Prado Arevalo en su
 calidad de Administrador General de
 Ejecución Fiscal Hago constar los
 siguientes hechos: Me constituí en
 el domicilio fiscal del contribuyente
 Arriba en Mencion y me recibí Miguel
 Sotg el cual manifiesto ser empleado
 de la empresa Servicios Integrales y
 Robótica y ellos tienen ahí aprox 2 años
 y desconocen si antes estaba ahí la
 empresa que busco vacinos tampoco
 saben para donde se mudó traslados
 especiales contribuyentes

Lo testado no tiene valor con este firmado



Fernando Ejecucion

hoy a la(s) 8:44 a. m.



Coahuila de Zaragoza

Nombre: TRASLADOS ESPECIALIZADOS CUMBRES, SAPECU Crédito: 4429906374

Domicilio: 12 DE OCTUBRES N° 1246 C.P. 25020 COLONIA PROVIVIENDA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS QUINCE HORAS Y COMO MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS ROSALES MANGUERA NOTARIO EJECUTOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTARIO EJECUTOR, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NUMERO A SEF/5070/2022, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE FIDUCIA DEL 02 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, EXPEDIDA POR EL LIC. ERNESTO PERAZA AREVALO, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL QUE EL CONTRIBUYENTE PROPORCIONÓ AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, UBICADO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRES NUMERO 1246 DE LA COLONIA PROVIVIENDA CON CODIGO POSTAL 25020 DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, VERIFICANDO QUE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PERDIDA POR LOS SIGUIENTES: DE ACUERDO A LOS INDICACIONES OFICIALES DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SALTILLO CONSISTENTE EN UN RECTANGULO METALICO EN COLOR BLANCO CON VERDES CON LA LEYENDA CALLE 12 DE OCTUBRES Y EL NUMERO 1246 CORRESPONDE A UNA BOBOSA EN COLOR BLANCO CON PUERTAS METALICAS EN COLOR BLANCO CON MOTIVO DE LO ANTERIOR BATO PROTESTA DE DECIU USADAS MANIFIESTA QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO ANTES DESCRITO, EN RAZON DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: SE VISITO EL DOMICILIO FISCAL DEL OTRO CONTRIBUYENTE Y EN EL CUAL ME ATENDIO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, EL CUAL ME INFORMO QUE YA TIENEN MAS DE 2 AÑOS EN ESTE DOMICILIO Y QUE EL CONTRIBUYENTE SE LLAMA AL FRACC. OCEANIA PERAZA TENORA CALLE Y NUMERO Y DESCONOCIO EL NUMERO TELEFONICO, POR LO CUAL PROCEDI A PRESENTAR A LOS VECINOS

Nombre: TRUSSARDI ESPECIALES COMISIÓN SOCIAL Crédito: 4429906374

Domicilio: 12 DE OCTUBRE #1246 COLONIA PRODULENDAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMILVEINTITRES EL QUE SUSCRIBE C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ROSS NOTIFICADOR - EJECUTOR ADESCRITO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO NOTIFICADOR - EJECUTOR MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO AGEF/4990/2023 DE FECHA 02-DE ENERO DE 2023 CON VIGENCIA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PRADO AREVALO, ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, CERRIENDOME DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR POR LO SIGUIENTE: INDICADOR OFICIAL DE CAMINA DE COLOR BLANCO, QUE ESTA EN UN TUBO METALICO, Y POR EL NUMERO DE DOMICILIO QUE ES UNA BODEGA DE UN PISO COLOR BLANCO CON UNA VENTANA Y PUERTA METALICO COLOR BLANCO Y MANIFIESTO QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE BUSCADO POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

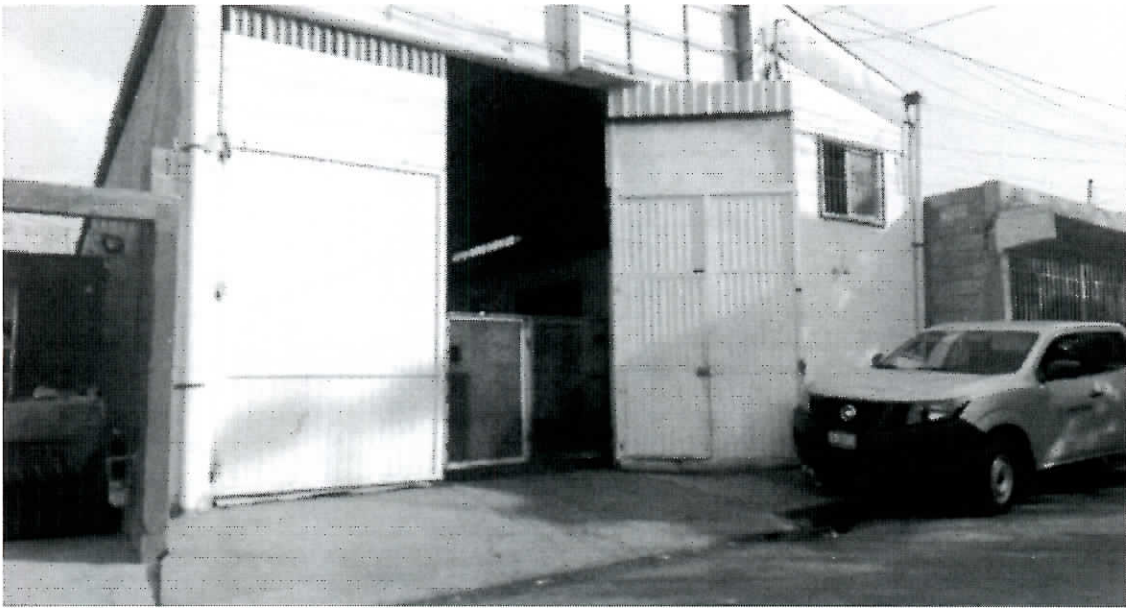
AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ME ATENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE EN DIO SER EMPLEADO DE LA EMPRESA QUE AHORA ESTA RENTANDO LA BODEGA Y QUE YA TIENE AHI COMO 2 AÑOS, Y DESCONOCE AL CONTRIBUYENTE BUSCADO, DESPUES ACUDI

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTRA 



Jorge

hoy a la(s) 9:13 a. m.





José

hoy a la(s) 9:02 a. m.



1 de 5

